ANEXO No. 9

CARTA DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES

En cumplimento a los dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato, acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato y adoptar del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua, energía y papel, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.

Es así que, todos los procesos constructivos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

Mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores del Distrito Judicial		
Objetivo: Establecer cláusulas ambientales en el proceso contractual que tienen por objeto el mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores del Distrito Judicial		
Aspectos ambientales		
Generación de residuos (residuos sólidos aprovechables y no aprovechables, RESPEL, RCD, RAEES). Consumo de sustancias químicas Consumo de Agua y Energía		
No.	**Requisitos**	**Documentos soporte**
1	1. No adquirir extintores de agente limpio 123 (Solkaflam), por su contenido de HCFC sustancia agotadora de la capa de ozono. Ver Nota 1. 2. Solicitar colocación de sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento. 3. Soportes de pruebas hidrostáticas (en caso de realizarse al cilindro). 4. Hoja de seguridad del polvo químico utilizado 5. Adjuntar procedimiento de mantenimiento y recarga. 6. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato.	1. Propuesta presentada por el oferente, junto con los procedimientos y documentos solicitados. 2. Hojas de seguridad y ficha técnica del polvo químico seco utilizados. 3. Certificados de disposición final.

	7. Hacer entrega de los certificados de disposición final de residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio. 8. El contratista deberá contar con el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos – RESPEL. 9. Garantizar que el transportador y el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la recolección, almacenamiento y la disposición de los residuos peligrosos. **Nota:** En la actualidad se está mezclado el HCFC-123 con HCFC-141b, una sustancia que no es adecuada para la extinción de incendios y podría ser extremadamente peligrosa, el HCFC-141b (1,1-Dichloro-1-fluoroethane) es un producto peligroso para el medio ambiente, ya que agota la capa de ozono, y además según la definición de la IFA (Institute for Ocupational Safety and Health of the German Association German Insurance), es un "líquido inflamable bajo condiciones específicas" cuyos "vapores forman nubes explosivas con el aire. Adicionalmente el gobierno colombiano ratificó el Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias agotadoras de la capa de Ozono, mediante la Ley 29 de 1992, con lo cual se ha comprometido a la eliminación del consumo de las Sustancias Agotadoras de Ozono (SAO) listadas en los Anexos A, B, C y E de dicho Protocolo. Dentro de las SAO controladas por el Protocolo de Montreal se encuentran los halones y los hidroclorofluorocarbonos (HCFC), listados en el Anexos A Grupo II y Anexo C Grupo I del Protocolo de Montreal, respectivamente, los cuales son utilizados en el sector de extinción de incendios.	

Por lo anterior, el contratista declara conocer y se compromete a adoptar el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, los requisitos ambientales aquí descritos y los demás requisitos legales aplicables.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ del 2020.

Atentamente,

_____
Nombre y firma del proponente
C.C. No. .....